

	MINISTERIO DE TRANSPORTE			CÓDIGO			
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS						
	DIRECCIÓN JURÍDICA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS			VERSIÓN			
	CONTRATO DE INTERVENTORÍA						
UNIDAD EJECUTORA:	SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA			PAGINA	1	DE	1
CONTRATO No. 4915 DE 2023							
CONTRATISTA:		ING INGENIERÍA S.A.S. NIT 890.405.995-1					
OBJETO DEL CONTRATO:		INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE CARURU EN EL RÍO VAUPES DEPARTAMENTO DE VAUPES.					
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:		13/12/2023					
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:		31/12/2023					
PLAZO ADICIONAL / ACUMULADO DEL CONTRATO:		3/11/2024					
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:		\$ 432.000.000,00					
VALOR ADICIONAL: N/A		No.REGISTRO PRESUPUESTAL: N/A					
DOCUMENTO QUE AMPARA LA PÓLIZA:		Prórroga No. 1 del 1/03/2024, Prórroga No. 2 del 2/08/2024					
VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS							
1. PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	11-44-101214948		ANEXO O MODIFICATORIO (No. - FECHA)		No. 9 del 08/04/2024 11 del 20/08/2024	ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CUMPLIMIENTO-MULTAS-CLAUSULA PENAL.	Desde:	13/12/2023	Hasta:	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN		Valor:	\$ 43.200.000,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	Desde:	13/12/2023	Hasta:	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN		Valor:	\$ 216.000.000,00
PAGO DE SALARIOS-PRESTACIONES SOCIALES-INDEMNIZACIONES LABORALES.	Desde:	13/12/2023	Hasta:	3/11/2027		Valor:	\$ 86.400.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO.	VIGENCIA: 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO.					Valor:	\$ 129.600.000,00
OBSERVACIONES: Mediante memorando No. 2024I-VBOG-077640 del 17 de octubre de 2024, el subdirector Maritimó, fluvial, y ferrea ingeniero Camilo Andrés Roa Rojas informó "Adicionalmente, se aclara que el contrato 4915 de 2023, a la fecha no cuenta con desembolsos de recursos girados por concepto de anticipo del contrato de interventoría.". Lo anterior se deja de constancia teniendo en cuenta que la Unidad Ejecutora es la responsable de autorizar y ordenar el giro de dichos recursos, verificando que los mismos no superen el 50% del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y administrativos establecidos por la ley y las normas que rigen la materia.							
REVISIONES Y APROBACIONES							
Proyecto.: Luis Miguel De Oro		Abogado SGCPA					
Revisó.: Andres Leal Rojas		Abogado SGCPA					
Aprobó: Carolina Pabón Silva		Subdirectora GCPA					